



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2023-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal convocada para el día 21 de diciembre del año 2023, el Dictamen N° 007-2023-CODP-MPSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, sobre la APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN 2024, en merito al Informe Legal N° 303-2023-OAJ/MPSM, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006-2023-ST-COPROSEC/SM, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por Secretaria Técnica -COPROSEC; y.

CONSIDERANDO:

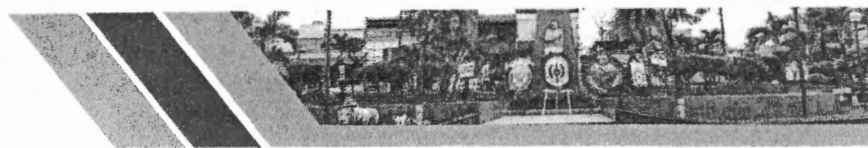
Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección de libre ejercicio de los derechos liberales;

Que, según el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), constituye la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, de acuerdo al artículo 35° el Ministerio de Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, conforme al artículo 46° del referido Reglamento de la Ley N° 27933 modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana, son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos respectivos; deben estar alineados al plan nacional de seguridad ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Ministerio del Interior mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la misma que en el numeral 7.2.2.1 y 7.2.2.2 respectivamente, establece que, habiéndose validado la propuesta del PAPSC por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la APROBACIÓN del mismo; y, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC



mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación;

Que, mediante acta de fecha 09 de noviembre del 2023, los integrantes titulares del COPROSEC por unanimidad validaron la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2024 de la Provincia de San Martín;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-ST-COPROSEC/SM, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaría Técnica -COPROSEC, remite proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Martín 2024, para su aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 303-2023-OAJ/MPSM de fecha 6 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Martín 2024;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 007-2023-CODP-MPSM de fecha 19 de diciembre de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN 2024;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278; el pleno del Concejo Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024, correspondiente a la Provincia de San Martín, que, como anexo forma para integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la presente Ordenanza, entrará en vigencia el día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA